

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 10 de Mayo de 2017 a las 8:44
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 10 de Mayo de 2017 a las 9:49



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente: CertificadoJGL/2017/00426
Fecha: 08/05/2017

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **veintisiete de abril de dos mil diecisiete**, adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación del contrato de caza suscrito con la Sociedad de Cazadores “El Jabalí”

Visto: El contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Mula y la Sociedad de Cazadores “El jabalí” relativo al aprovechamiento cinegético de determinados montes públicos del municipio.

Considerando: Que por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se ha incluido una serie de modalidades de caza no previstas anteriormente en el plan de aprovechamiento cinegético (media veda de caza menor).

Y en armonía con la propuesta del concejal de Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Modificar el contrato suscrito el 11-08-2016 entre el Ayuntamiento de Mula y la Sociedad de Cazadores “El jabalí” relativo al aprovechamiento cinegético de determinados montes públicos del municipio del siguiente modo:

- ✓ Objeto: se incluye la media veda de caza menor, conforme a la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal sobre modificación del plan de aprovechamiento cinegético de los montes 76,77 y 79 del término municipal de Mula.
- ✓ Importe: Queda modificado de modo que pasa a ser de 19.030,00 € a 19.178,45 euros/año.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al interesado, requiriéndole para la firma del contrato modificado.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo y remitir copia de la modificación del contrato suscrita a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.

X|V|*ZwxH+gVWLVWJq|wpE|A

FIRMADO

- 1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 10 de Mayo de 2017 a las 8:44
- 2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 10 de Mayo de 2017 a las 9:49

Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.

Mula, firmado electrónicamente en la fecha del documento indicada en el margen superior.

Vº Bº

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D. (Decreto 22-06-2015)
LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA
Fdo. Francisca Imbernón Espinosa

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. José Juan Tomás Bayona